

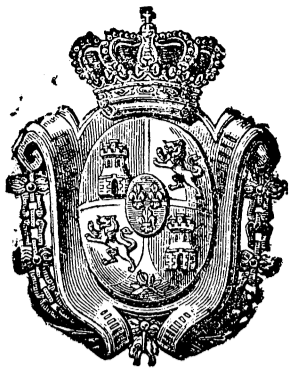
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N. 2471.

VIERNES 23 DE JULIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.—Al inspector general de infantería digo hoy lo siguiente: Se ha enterado el Regente del Reino de la instancia promovida por Cristina Belinchon, viuda y madre de Faustino y Juan Manuel Cortés, soldados, el primero del regimiento infantería de San Fernando y del provincial de Toledo el segundo, en solicitud de su licencia absoluta para uno de dichos sus hijos, en atención á su viudez y extremada pobreza, sin otro varon. En su vista, y con el justo designio de disminuir los efectos del desamparo y los males que lleva consigo la viudez indigente y desvalida, se ha servido S. A. resolver, de conformidad con lo propuesto por V. E. se expida la licencia absoluta al soldado del citado regimiento de San Fernando, Faustino Cortés, hijo de la recurrente, como sorteado despues de su hermano en la quinta extraordinaria de 1835 de que ambos proceden; y que la misma gracia se dispense á todos los hijos de viudas pobres de solemnidad que tengan otro ú otros sirviendo en el ejército sin mas varones, bien procedan de un mismo ó de distintos reemplazos, siempre que en dichas viudas concurren las mismas circunstancias que en esta, plena y legalmente justificadas en expediente gubernativamente instruido ante la respectiva diputacion provincial y con parecer de la misma.

De órden del mismo Regente lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1841.—Evaristo San Miguel.—Sr...

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del Reino de conformidad con el parecer de la junta de Almirantazgo, ha tenido á bien conceder la graduacion de capitán de navío de la armada nacional al de fragata y del puerto de Palma D. José Mendivil, en atención á sus méritos y servicios: la de alférez de navío á D. Miguel Fernandez, piloto práctico de las costas de Veracruz y del puerto de la Habana; y la de alférez de fragata á D. Miguel García, primer vigía de la torre alta de Cádiz. La plaza de meritorios en el cuerpo del ministerio de Marina á D. José Ramon Gener, Don Manuel Silva y D. Rafael Martinez Yllescas, y destinar al apostadero de la Habana á los oficiales terceros del mismo cuerpo D. Pedro Sieiro, D. Marcelo Croquer y D. Ramon Carlos Roca y Guerra en reemplazo de otros: y asimismo se ha servido trasladar de la ayuntamiento militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú á la de Denia al teniente de navío D. José María Obregon, confiéndole en propiedad este destino.

El Regente del Reino se ha servido conceder la cruz de número de la Real y distinguida órden de Carlos III, núm. 79, vacante por fallecimiento del teniente general de la armada nacional D. Pedro Valencia, al brigadier mas antiguo de la misma D. Pedro Mosti.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del dia 23 de Julio de 1841.

Lectura de una comunicacion del Gobierno. Votacion por escrutinio secreto sobre la totalidad de cuatro proyectos de ley aprobados por artículos.

CONGR. DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 22 de Julio de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

SUMARIO. Continúa la discusion sobre la proposicion del Sr. Burriel.—Proposicion del Sr. Mendizabal.—No se toma en consideracion.—Igual resolucion recae sobre la del Sr. Burriel.—Proposicion del Sr. Gil sobre la deuda liquidada y sin liquidar.—Se aprueba.—Admision de dos señores Diputados.—Discusion del proyecto sobre venta de bienes del clero.—Se aprueba el art. 2º.—Discusion sobre el proyecto de anticipacion de 200 millones.—Se pasa á la de los artículos.—Se empieza á discutir el 1º

Se abrió á las once, y fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior. Se dió cuenta de varios expedientes que tuvieron el curso correspondiente.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del proyecto de ley sobre anticipacion de 60 millones.

A petición de varios Sres. Diputados se suspendió esta discusion hasta hallarse presente el Sr. Ministro de Hacienda.

Continuó la discusion pendiente en la sesion de anoche acerca de la proposicion del Sr. Burriel.

El Sr. LUJAN manifestó que no podia dar su aprobacion á la proposicion del Sr. Burriel porque la creia contraria al reglamento, pues cuando se sometia á la deliberacion del Congreso una proposicion que tuviera tendencia de ley despues de tomarse en consideracion, debia de pasar á las secciones, á fin de que se formase una comision especial para que se diera su dictámen.

Añadió S. S. que ya la comision de Presupuestos en general y la de Hacienda en particular, habian examinado el asunto que nuevamente presentaba el Sr. Burriel, y que habia sido sometido á la deliberacion del Congreso, diciendo que no se hiciera innovacion alguna en los ingresos ni en las contribuciones y manera de cobrarlas; pero que si el Sr. Burriel y sus compañeros querian que se tomara una resolucio para el año venidero de 1842, podian formular una proposicion de ley, la cual siguiendo los trámites que marcaba el reglamento, llenaria los objetos de S. S.

El orador concluyó manifestando que no era su ánimo impedir que asunto de tamaño interes no se pusiera á discusion, pues solo era su objeto presentar al Congreso las dificultades que podia traer el negocio segun el giro que se le habia dado.

El Sr. OLOZAGA manifestó hallarse conforme con lo que habia manifestado el Sr. Lujan, y exponiendo los inconvenientes que podria tener consigo la aprobacion de la proposicion del Sr. Burriel y otros señores, dijo: que no era su ánimo ni á su entender el de ninguno de los individuos de la numerosa comision de Presupuestos el que no se entrara en tan interesante debate, sino exponer los muchos trabajos y mucho tiempo que se tardaria en presentar el dictámen.

El Sr. AILLON no cree que haya un obstáculo real y verdadero para que pase la proposicion á la seccion de hacienda de la comision de Presupuestos, porque aunque efectivamente no exista esa seccion especial, el Congreso podia determinar que pasase á la comision general de Presupuestos.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA es de opinion contraria, porque no le parece oportuno prejulgar ya una cuestion correspondiente á los presupuestos del año 42; y creyó por tanto que lo mas conveniente seria que se dijese que se tuviese presente y pasase á la comision que ha de entender en los presupuestos que se han de presentar en este año apenas se vuelva á abrir la legislatura.

El Sr. PITA: Señores, la cuestion es sumamente sencilla y clara; y si alguna dificultad ofrece es porque se confunde con otras que no tienen relacion con el asunto de que se trata.

Se dice que la proposicion se roza con los presupuestos de este año; yo creo que no se roza en nada; nada tiene que ver con lo que ya se ha aprobado.

Tambien se ha manifestado que no puede pasar á la seccion de Hacienda de la comision de Presupuestos porque el reglamento no reconoce la existencia de esa seccion. Yo no sé cómo se hace este argumento, cuando, aunque sea verdad que el reglamento no habla de esa seccion, no es menos cierto que ha existido esa seccion desde que ha habido comision de Presupuestos. Este año es el primero en que se ha hecho la innovacion, bien ó mal hecha, de presentar la comision un dictámen general abrazando todos los puntos; pero hasta aqui es sabido que el dictámen particular de las diferentes secciones de cada ministerio ha sido mirado como dictámen de comision, y como tal se ha discutido en las anteriores legislaturas.

(El Sr. Lujan advierte que es cierto que se ha presentado en los Congresos anteriores el dictámen de cada seccion por no haber habido tiempo para otra cosa; pero que ha sido despues de haber sido presentados y aprobados por la comision general y con el carácter de dictámenes de la misma comision general de Presupuestos.)

No he dicho nada en contra de lo que advierte el Sr. Lujan; precisamente iba á decir lo mismo, sino que S. S. no ha tenido la bondad de dejarme concluir. Los dictámenes particulares de las secciones han sido considerados como dictámenes de comision, aunque la comision general antes de presentarlos al Congreso los examinaba; claro es: pero no hacia lo que se ha hecho este año, presentar un conjunto de todos los dictámenes de las diferentes secciones; de consiguiente la seccion de Hacienda ha podido emitir su dictámen como verdadera comision.

Pero vamos al caso en cuestion. Se presentó una proposicion de ley proponiendo modificaciones en la renta de la sal; el Congreso la tomó en consideracion y nombró una comision especial que la examinó y dijo: que en su concepto debia pasar á la comision de Presupuestos para que la tuviese presente al tratar de la renta á que se dirigia: fue á la comision de Presupuestos, y la comision general de Presupuestos la pasó á la seccion de Hacienda. Señores, dígame ahora cualquiera, ¿para qué se pasó esa proposicion á la comision de Hacienda? No podia ser mas que para que presentase dictámen; ¿y á quién le habia de presentar? á la comision general de Presupuestos de la cual era parte esa seccion. Pues, señores, eso es lo que se ha hecho. La seccion de

Hacienda ha examinado la proposicion y ha presentado su dictámen á la comision general de Presupuestos; y la mayoría de esta comision general ha dicho que no há lugar á deliberar en este negocio, porque los presupuestos estan ya aprobados, y contra esta resolucio de la comision general de Presupuestos va dirigida la proposicion que ahora se discute, en la que se solicita que venga al Congreso ese dictámen.

El Congreso verá ahora si está en el órden regular, si es conveniente ó no que la prerogativa que tiene todo Diputado de hacer una proposicion se venga á hacer ilusoria ó á coartarse por una comision.

El Sr. LUJAN: Pido que se lea el acuerdo del Congreso sobre esta proposicion de ley.

Se leyó.

El Sr. SANCHEZ LA FUENTE: Señores, esta proposicion pasó á la comision de Presupuestos para que se tuviera presente en tiempo oportuno, es decir, al tratar de las contribuciones: la comision de Presupuestos dió su dictámen, y dijo en su art. 3º que aprobaba los ingresos que proponia el Gobierno, y le autorizaba para continuar cobrando las contribuciones del Estado: si la proposicion por tanto se redujese á pedir que la comision presentase sobre ella su dictámen, yo acaso le diera mi voto; pero pidiendo, como lo hace, que le dé una seccion de esa comision, yo no puedo de manera alguna aprobarlo, porque por el reglamento no está reconocida como comision separada semejante seccion.

Habiéndolo pedido el Sr. Sanchez de la Fuente, se volvió á leer la proposicion.

El Sr. Diez leyó el dictámen que aprobó el Congreso, y la proposicion que se presentó en 18 de Abril último.

El Sr. BURRIEL: Ya se ha dicho todo lo que se puede decir en apoyo de esta proposicion; pero yo solo añadiré lo que creo debe tenerse presente. Muchos de sus individuos, por el órgano de su digno presidente, habian dicho que no tenian inconveniente en que pasase como proyecto el dictámen que habia dado la seccion de Hacienda, con tal de que se les relevase de defenderlo: á mi me cabe decir que los individuos que hemos firmado este proyecto en la comision estábamos conformes con aquella manifestacion; pero réstame decir que yo tuve el honor de hacer una proposicion, que ya dije que la he hecho siempre que he sido Diputado desde la primera vez que vine como Procurador del Estamento, pues tenia comision de mis comitentes, encargo especial de ello por la suma importancia del asunto, la que se prueba con el mismo encargo que tienen otros Diputados, como son los de Galicia, que tienen presentada una proposicion igual; pero lo cierto es que no sé por qué fatalidad jamas se ha discutido.

Lo que ha pasado en la comision de Presupuestos es que la mayoría ha sido de opinion que no debia emitir su voto, y la minoría ha sido deprimida en cuanto presentara el suyo, y de consiguiente reclamando este derecho. Tres meses, señores, se ha estado discutiendo esta proposicion; tres meses ha ocupado á la seccion de Hacienda, se ha llamado tambien al Ministro de Hacienda actual, al anterior, á los gefes de la Hacienda, se han pedido los estados, y han venido aunque tarde; y no sé por qué este dictámen que reclamamos que venga aquí no se ha permitido dar: esto es lo que ha habido, y yo apelo al Sr. secretario de la comision de Presupuestos.

Señores, si en los cuerpos representativos se prohíbe á las minorías que den sus dictámenes ¿no se destruirán los cuerpos representativos? ¿no será esto establecer una tiranía feroz que los destruya?

Creo que está demostrado la necesidad que hay de que venga aquí este dictámen de la minoría, y que el Congreso decida si se debe tomar en consideracion, ó pasar á otra comision.

El Sr. LUJAN protesta contra lo dicho por el Sr. Burriel de que la mayoría de la comision haya querido deprimir á la minoría.

Se lee la siguiente proposicion del Sr. Mendizabal: «Pido al Congreso que se suspenda esta discusion mientras los Diputados que componen la comision general de Presupuestos no sean oídos.»

El Sr. MENDIZABAL al apoyarla dice, que no teniendo medios para ser oído ha presentado esta proposicion accidental para contestar á los ferozes cargos que el Sr. Burriel ha dirigido á la mayoría de la comision; y siendo llamado al órden varias veces por el Sr. Presidente, pide que se lean las notas de los señores taquígrafos para demostrar la verdad de su aserto.

Se volvió á leer su enmienda, y el Congreso no la tomó en consideracion.

El Sr. BURRIEL: Yo no puedo dejar de rectificar el error del Sr. Mendizabal. No he dicho yo que los individuos de la mayoría de la comision de Presupuestos hayan ejercido una tiranía: yo lo que he dicho es que si se admitia esa teoria se estableceria una tiranía que destruiria los cuerpos representativos.

El Sr. PRESIDENTE: Yo declaro como Presidente, y creo que los Sres. Secretarios recordaran lo mismo, que lo que dijo el Sr. Burriel de tiranía feroz fue hipotético, y por eso no le llamé al órden.

Se volvió á leer la enmienda que fue desechada en votacion nominal por 48 votos contra 42.

El Sr. ARIAS URÍA: El conflicto en que se encuentran las municipalidades del reino para recaudar la quinta parte que les corresponde en la renta del aguardiente, me ha movido á tomar la palabra para suplicar á la comision que active este negocio porque pasan dias y dias sin que se dé cuenta de él.

El Sr. PASCUAL: Desde luego puedo decir que la comision se ha reunido ayer, y aunque faltan tres individuos, la mayoría está de acuerdo en que debe hacerse todo lo posible para que no queden perjudicadas las municipalidades por la contrata hecha con Llano, Ors y compañía.

Proposicion del Sr. Gil.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion del Sr. Gil (D. Pedro): «Pido al Congreso que resuelva que el Gobierno presente en el primer mes de la próxima legislatura un estado de toda la deuda interior liquidada con láminas provisionales, y de la que resta por liquidar, proponiendo las categorías de cada clase y renta y su procedencia, á fin de que el Congreso, examinándole detenidamente, pueda declarar de una vez y para siempre la suerte de todos los acreedores del Estado.»

El Sr. SURRA y RULL, Ministro de Hacienda: Señores, la proposicion que se ha oído la considero una proposicion muy justa, muy necesaria é indispensable.

Desde que se reunieron las Cortes en el año de 1834 se ha tratado

Se leyó el 1º.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: Poco diré contra este artículo: solo deseo que el Gobierno conteste á unas preguntas, y según la contestación, así usaré de la palabra en los artículos siguientes. Las preguntas son estas.

1º En cuántos años se ha propuesto el Gobierno pagar la deuda flotante?

2º Cuánto vale hoy la contribución de la sal?

3º A cuánto subirá el arriendo de la misma renta?

4º Cuánto produce la contribución de frutos civiles?

5º Cuánto producirá el arrendamiento de esta renta?

6º En el arreglo del sistema tributario que está ofrecido para el presupuesto de 1842, hay pensamiento de que continúen las contribuciones de frutos civiles y de la sal?

7º Cuánto vale la renta de tabacos?

Estas son las preguntas, necesito oír al Gobierno para hacer algunas enmiendas á los artículos siguientes.

El Sr. CANTERO: Aun cuando las preguntas han sido dirigidas al Gobierno, la comisión puede contestar puesto que ha conferenciado con el Gobierno sobre esta materia antes de presentar su proyecto.

Para contestar con órden quisiera que el Sr. Sanchez de la Fuente me entregase las preguntas que en forma de catecismo de Ripalda ha redactado. (El Sr. Sanchez de la Fuente entrega un papel al orador.)

1º En cuántos años se propone el Gobierno pagar esta deuda flotante? La de estos 60 millones, supongo. La contestación no puede ser categórica, pues que aplicada al pago de esta anticipación dos rentas, que han de arrendarse en pública subasta según el precio del remate ó arriendo, así será menor el número de años que se necesite para pagar la deuda.

2º Cuánto vale hoy la renta de la sal?

Según los datos que el Gobierno ha presentado á la comisión produce 44 millones sin hacer deducción alguna.

3º A cuánto subirá su arriendo?

No es fácil poder decir hoy á lo que subirá, pero por las conferencias que ha tenido la comisión con el Gobierno cree que subirá á mas de lo que ha dado hasta ahora.

4º Cuánto producen los frutos civiles?

Estos han producido de 13 á 14 millones.

5º A cuánto subirá su arriendo?

Tampoco puede saberse; puede que suba á 16 ó 20 millones, porque esto pende de la mayor ó menor confianza ó garantía que se dé al contratista.

6º Se propone el Gobierno dejar en el sistema tributario los frutos civiles y la renta de la sal?

La comisión ha hecho varias preguntas acerca de esto mismo al Gobierno, y no ha obtenido contestación categórica; sin duda no ha querido comprometerse porque sería aventurado.

7º Cuánto vale la renta del tabaco?

La comisión no ha tratado de este particular con el Gobierno, sobre esto el Gobierno podrá contestar.

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hacienda: Señores, aunque estas preguntas pueden considerarse como antiparlamentarias, contestaré sin embargo brevemente al Sr. Sanchez de la Fuente.

Respecto á la renta de la sal ya he manifestado en otra ocasión que tiene abusos y defectos que corregir, y eso trata de hacer el Gobierno; pero desde ahora digo que el Gobierno no es destructor, es reparador.

En cuanto á la contribución de frutos civiles ya he sentado una doctrina salvadora del país. Antes de hacer desaparecer esa contribución es necesario tener preparado el medio de sustituirla.

Acercas de la renta de tabacos digo, que esa renta es una de las mas pingües del Estado. El Gobierno tiene obligación de vigilar por ella, de mejorarla, y á pesar de todo lo dicho contra ella, ha mejorado, como en su día lo verán las Cortes. Todo lo que pueda reformarse en ella se reformará; en esto piensa el Gobierno. Creo que nada mas tengo que contestar.

El Sr. MARTINEZ MONTAOS habló contra el artículo, y le contestó el Sr. Cantero, haciéndolo en voz tan baja entrambos señores, que no pudimos comprenderlos.

El Sr. BURRIEL se opuso, porque fijándose el interés de 6 por 100, el contratista procuraría ganar en el arriendo de las rentas lo que no ganaba en interés tan módico.

Se suspendió esta discusión.

Pasó á la comisión una enmienda del Sr. Burriel al art. 4º del mismo proyecto.

El Sr. PRESIDENTE anunció para mañana la continuación de los asuntos pendientes, y levantó la sesión á las cuatro y media.

RECTIFICACION.

En la sesión de antes de ayer por la noche inserta en nuestro número de ayer, discurso del Sr. Ministro de Estado, línea 35, donde dice: sus concordatos, debe leerse sin concordatos.

MADRID 22 DE JULIO.

A primera hora se ha dado lectura en el Congreso á la Real orden original reclamada en sesiones anteriores por el Sr. Cortina sobre las elecciones de 1839. Los Sres. Diputados han prestado suma atención á esta lectura: de ella ha resultado confirmada la veracidad y la honradez del individuo del Ministerio-Regencia que en el Senado citó este documento como prueba de la parte que en la expresada época se permitió el Gobierno en las elecciones del país, saltando sobre las leyes vigentes.

Los dos comprobantes leídos consistían: primero, en la minuta original escrita por uno de los oficiales primeros de la Secretaría de la Gobernación y rubricada por el ex-Ministro Calderón Collantes; y segundo, en el traslado que con la firma de este mismo funcionario se hizo de aquella Real orden á la contaduría del Ministerio: las palabras *á pesar de*, que por referirse á lo dispuesto en las leyes y órdenes vigentes, agravan tanto la conducta del Gobierno de aquella época, palabras que gratuita y livianamente se ha supuesto por algunos que fueron añadidas ó alteradas por los hombres de la época presente, se encuentran en ambos documentos sin raspadura de ningún género, de la misma letra que lo demás, y con todas las circunstancias de originales: la evidencia que de los hechos resulta confunde la malicia de los partidos: interesados á veces en sostener quimeras y en fingir disculpas que ni los mismos que las inventan creen, ni es bueno que impunemente se proponen para fascinar á los incautos.

El Sr. Burriel ha hecho una proposición para resucitar á nueva vida un proyecto presentado me-

ses atrás por S. S. con el objeto de modificar en su esencia la renta de la sal. La proposición antigua de este Sr. Diputado pasó á una comisión especial como todas las proposiciones de ley; esta considerando la gravedad de tocar aisladamente una de las rentas públicas sin formular un pensamiento general sobre nuestro sistema tributario, cosa que no es tan fácil á todos proponer como una medida sola, opinó con suma oportunidad que se pasase aquel proyecto á la comisión general de Presupuestos que estaba encargada de emitir dictamen así sobre el presupuesto de ingresos, donde todas las contribuciones actuales se hallan comprendidas y autorizadas; como sobre el relativo á los gastos. La comisión general de Presupuestos, unánime en este punto, tanto la mayoría de su seno como la memoria de que formó parte el Sr. Burriel, opinó porque se aprobasen por este año los presupuestos de ingresos tales como los había presentado el Gobierno y con todas las contribuciones existentes. Esto no obstante, el Sr. Diputado pedía ahora que la sección de Hacienda de la comisión general se ocupase en formular un nuevo proyecto de ley sobre esta renta.

La discusión empeñada que con este motivo se ha trabado ha puesto en evidencia no solo que la sección especial de una comisión no era competente al efecto, sino que juzgada esta cuestión por este año por la mayoría y minoría en que la general de presupuestos se había fraccionado, no podía ponerse en controversia el asunto sino en la inmediata legislación. La tendencia de la proposición era por lo tanto contraria á las anteriores disposiciones del Congreso y antireglamentaria además: producía aun otra consecuencia difícil de explicar en su autor que tanto apovo ofrecía al Gobierno en sus discursos anteriores; imposibilitaba la realización del anticipo de los 60 millones, basado en parte sobre el arrendamiento de esta renta.

Todas estas circunstancias, sentidas vivamente por el Congreso en la larga deliberación que ha tenido lugar sobre este asunto, le han inclinado á destimar la proposición del Sr. Burriel en votación nominal que S. S. ha reclamado por 48 votos contra 42.

La orden del día llamó luego á discusión el proyecto de ley sobre enajenación de los bienes del clero. Entróse con detenimiento en el examen del artículo 2º y varios Sres. Diputados hicieron observaciones de interés sobre su contesto, á fin de salvar objetos de alta utilidad pública.

El Sr. Quinto advirtió que en la ley de 1837, en cuya virtud se dispuso de los bienes del clero regular, se había hecho una excepción en favor de la instrucción pública y de los establecimientos de beneficencia; razón por la cual opinaba que era necesario reproducir igual salvagedad en la presente por el grande número de fincas que se hallaban afectas á estos importantes objetos. La comisión ha acogido tan fundadas y oportunas observaciones, y como el Sr. Quinto indicase que se proponía hacer con este motivo una adición al art. 6º, se ha suspendido la deliberación sobre el proyecto de ley, á fin de que poniéndose de acuerdo la comisión con el Sr. Quinto y los demás Sres. Diputados que sobre estas disposiciones habían hecho alguna reclamación, se completase en términos convenientes el pensamiento de unos y de otros.

En seguida se abrió debate sobre la totalidad del proyecto de ley autorizando al Gobierno para contratar un anticipo de 60 millones. Varios Sres. Diputados lo han combatido; entre ellos el Sr. Burriel ha reproducido sus anteriores ataques contra el sistema de arrendamientos: el Sr. Gil (D. Pedro) y el Sr. Ministro de Hacienda han respondido con dignidad y con muy abundantes y sólidas razones á quejas tan repetidas, y una y muchas veces contestadas victoriosamente. Despues de discutida la totalidad y de tomada en consideración, se ha pasado al examen del artículo 1º. En esto, y despues de haberse prorrogado la sesión, el Congreso ha suspendido sus tareas de hoy, quedando citado para mañana.

Yo el infrascrito escribano del número de esta ciudad de Valladolid y su partido judicial.

Doy fe, que en el día 7 de Abril último, por el licenciado D. Manuel del Alisal, promotor del juzgado, se denunció ante D. Mariano Campesino, alcalde primero constitucional de esta ciudad, un folleto impreso en la imprenta de D. Julian Pastor, de esta vecindad, titulado: "Impugnación que á la carta doctrinal circulada por el Dr. D. Francisco Diez Gonzalez, gobernador eclesiástico de Leon &c., hace D. Diego Estévez, cura párroco de Requejo, en la diócesis de Astorga", que empieza despues de la advertencia del autor con "Bien público es," y concluye con "constante é indisoluble lazo"; como excitador á la desobediencia, por lo que dicho alcalde procedió al sorteo de los nueve jueces que la ley de imprentas previene, quienes previas las oportunas formalidades, declararon haber lugar por unanimidad á formación de causa.

Que remitido al juzgado de primera instancia, procedió á la formación de causa y prisión del D. Diego Estévez autor responsable, y concluida se señaló el día de hoy y hora de las diez de su mañana, en una de las salas consistoriales, para celebrar el juicio público de calificación, el que se ha celebrado, habiéndose hecho por mí el escribano relación de la causa, verificando lo cual hicieron sus respectivos acusación y defensa el promotor y la parte del D. Diego.

Que en seguida según previene la ley se retiró el jurado

á una habitación inmediata, desde la cual volvieron al poco tiempo al salón, en el que el presidente de dicho jurado leyó en alta voz el acta, en el que por unanimidad se le dió la calificación de "absuelto", y en su vista se dió la sentencia del tenor siguiente:

En la ciudad de Valladolid á 29 de Junio de 1841, S. S. el Sr. D. Benito Calero de Cáceres, juez de primera instancia de la misma y su partido, vista la anterior calificación del jurado, por ante mí el escribano, dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los doce jueces de hecho con la fórmula de absuelto, el impreso titulado: "Impugnación que á la carta doctrinal circulada por el Dr. D. Francisco Diez Gonzalez, gobernador eclesiástico de Leon, para aquietar las conciencias conmovidas á vista del mandamiento de nuestra santa madre Iglesia de pagar diezmos y primicias, y de la ley que suprimió esta prestación; hace D. Diego Estévez, párroco de Requejo en la diócesis de Astorga" denunciado en el día 7 de Abril por el licenciado D. Manuel del Alisal, promotor de este juzgado; la ley absuelve al referido D. Diego Estévez responsable de dicho impreso; y en su consecuencia mandó que sea puesto inmediatamente en libertad, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputación.

Notifíquese esta sentencia que S. S. pronunció y firma, dándose copia á las partes, si la pidieren, publicándose en la Gaceta de Madrid, á cuyo fin se pase el oportuno testimonio con inserción de la misma y el correspondiente oficio al editor de dicho periódico. Así lo dijo y proveyó, de que yo el escribano doy fe.—Benito Calero de Cáceres.—Ante mí, Tomas de Sarratea.

Lo inserto con acuerdo, y lo relacionado mas por menor, resulta de la causa de su razón, que en mi poder queda, á que me remito. Y para que conste lo signo y firmo en Valladolid á 29 de Junio de 1841.—Tomas de Sarratea.

Sociedad de socorros mútuos de los jurisconsultos.

COMISION DEL DISTRITO DE VALLADOLID.

Doña Joaquina del Mazo Prieto, natural del lugar de Renedo, valle de Pielagos, en la provincia de Santander, muger legítima del socio D. Salvador Ruiz de Colmenares, abogado del ilustre colegio de esta ciudad y que residió en la misma, ya difunta, ha acudido á esta comisión, por medio de su apoderado D. Hilario Igon, reclamando la pensión de viudedad de 10 rs. diarios, que los estatutos la conceden como tal viuda y conforme á lo prescrito en el art. 29, tit. 5º de aquellos.

El D. Salvador Ruiz de Colmenares se inscribió en la sociedad el día 17 de Marzo del corriente año, diciendo haber nacido en la ciudad de Palencia el 6 de Agosto de 1815, teniendo por consiguiente al inscribirse en la misma 27 años, 7 meses y 12 dias. Falleció en esta ciudad el 6 del pasado Junio.

Esta comisión de distrito acordó en sesión del 1º del corriente abrir el juicio contradictorio, conforme á lo ordenado en el art. 52 de los estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos expresados por la reclamante, ó contra el derecho que alega para el goce de la pensión, lo comunicase dentro del término de un mes á D. José Francés de Alaiza, secretario de esta comisión de distrito, que reside en Valladolid, calle de Santa Clara, núm. 59.

Valladolid 17 de Julio de 1841.—Por acuerdo de la comisión.—José Francés de Alaiza.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 22 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25½, 25; ¼, ¼, 24½, 25½, cinco dieciséisavos y 25½ á v. f. ó vol.: 25½, 26¼, ¼ y 26½ á v. f. ó vol. á prima de 1, ¼ y ½ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 21 con cupones al contado.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 57½ pap.	Coruña, 1 d.
Paris, 16.	Granada ¼ id.
	Málaga, par.
	Santander, ¾ b.
Alicante, par. d.	Santiago, 1 pap. d.
Barcelona, ps. fs., ¾ b.	Sevilla, ¾ b.
Bilbao, ¾ id.	Valencia ¼ id.
Cádiz, id. id.	Zaragoza, ¼ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

REMATES.

Administración patrimonial del Real sitio de S. Fernando.

Se arriendan las yerbas del Soto titulado Prados del Rincon por término de cuatro años que darán principio en 1º de Setiembre próximo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y para su remate en pública subasta se señalan los dias 20, 25 y 26 del corriente mes de Julio en las oficinas de la administración de diez á doce de sus mañanas.

VACANTES.

SE halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo: consta su población de 1253 vecinos; su dotación anual 90 rs, pagados por meses de los fondos de propios.
Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de su ayuntamiento hasta el día 10 de Agosto próximo, en que se ha de proveer la vacante.

BIBLIOGRAFÍA.

EL Amigo de la Niñez. En todos los países extranjeros donde se ha querido mejorar la educación, se ha creído muy del caso para lograr este objeto la publicación de algunos periódicos dedicados exclusivamente á fomentar en los niños la afición á la lectura y á cultivar poco á poco su entendimiento proponiéndoles artículos instructivos y agradables. Entre los muchos de esta clase que se publican en Francia y de los que el *Amigo de la Niñez* toma algunos artículos, hay que tienen el título de *Recompensas á los niños aplicados*, porque los padres en premio de las buenas cualidades que descubren en sus hijos suelen suscribirles á dichos periódicos. Lo mismo pudieran hacer en España, y lo hacen algunos padres celosos con el periódico que anunciamos, único de esta clase que se publica en esta nación: sale este periódico los sábados de cada semana en un pliego papel marquilla. Van publicados dos tomos que corresponden á los dos primeros trimestres de este año.

Se suscribe en Madrid, en la librería de Sanz, calle de Carretas; en el gabinete literario, calle del Príncipe, número 25, y en la redacción calle de la Paz, núm. 5, á 4 rs. al mes y 40 por trimestre.

En las provincias á 16 rs. por trimestre y 60 por un año, franco de porte, en las librerías siguientes: Albacete, Herrero y Pedron: Alicante, Carratalá y en la de Ibarra: Avila, Aguado: Algeciras, Grimaldi: Almería, Gonzalez: Alcoy, Cabrera: Badajoz, Cueva: Burgos, Arnaiz: Barcelona, Sauri: Bilbao, García: Córdoba, Sres. Noguera y Manté: Coruña, Perez: Ciudad-Real, Gonzalez: Cuenca, Torres: Cádiz, Hortal y compañía: Cartagena, Benedicto: Figueras, Mijeville: Granada, Sanz: Guadalajara, Ruiz: Habana, Arazona. Huesca, Navarro: Huelva, Palacios: Jaen, Orozco: Jerez de la Frontera, Bueno: Lugo, Pujol y Macía: Logroño, Ruiz: Lérida, Monfar: Málaga, Medina: Murcia, Noguera: Orense, Novoa: Palma, Guasp: Ronda, Fernandez: Salamanca, Moran: Santander, Riesgo: Soria, Rioja: Segovia, Brea: Sevilla, Hidalgo: Santa Cruz de Tenerife, Ramirez: Talavera, Martinez: Toledo, Robello: Valencia, Jimeno y Mariana (Casiano): Valladolid, Rodriguez: Vitoria, Ormauge: Zaragoza, Gallifa y D. J. Yagüe: Santiago, Rey Romero (padre).

D. Mariano Onis, administrador de correos de Arévalo. = D. Pedro Vazquez, oficial de correos de Eciija. = D. Justo Alday, La Calzada. = D. J. Erasun y Rada, Pamplona.
En la redacción se reciben reclamaciones francas de porte.

ORTIZ, historia de España. Ocho tomos en 8º mayor, divididos en 40 entregas y adornados con 88 retratos de los Reyes y 54 estampas históricas grabadas en cobre.

Entrega 11, con cuatro estampas correspondientes al tomo tercero.

Se suscribe en Madrid á 6 rs. cada entrega en las librerías de Calleja, Sojo, Boix, Hortal, Sanchez, Ponpart y Fuentesnebro. Barcelona, Piferrer. Cádiz, Hortal. Valencia, Mallen. Valladolid, Rodriguez. Zaragoza, Polo y Yagüe, Vitoria, Hornilague. Granada, Sanz. Coruña, Perez. Pamplona, Longás. Santiago, Rey Romero. Badajoz, viuda de Carrillo. Benamente, administración de correos. Palma, Guasp, y Mérida, administración de correos.

En la portería de colegio de las escuelas pías de San Fernando se hallarán las obras siguientes:

Biblia latina y castellana traducida y anotada por el ilustrísimo Padre Scio, 15 tomos en rústica á 450 rs., y en papel 455.

Mapa de Jerusalem y tierra de promision, á 20 rs. cada uno.

Paleografía española por el P. Andres Merino, un tomo en folio en pasta 150 rs.

Colección de autores latinos, tres tomos en 8º marquilla á 50 rs. en papel, 56 en pergamino y 45 en pasta.

Oraciones del padre Paulino Cheluci, á 10 en pergamino y á 15 en pasta.

Arte de gramática latina por el P. Calisto Hornero, á 8 reales en pergamino y 10 en pasta.

Elementos de retórica por el mismo, á 8 rs. en pergamino y 10 en pasta.

Elementos de poética por el P. Juan Cayetano Losada, á 5 rs. en pergamino y 7 en pasta.

Breves tratados de esfera y geografía universal, con seis mapas y un apéndice de cronología de la geografía antigua, por el mismo, á 9 rs. en pergamino y 11 en pasta.

Principios generales de aritmética por el mismo en rústica, á real y medio.

Vida de S. José Calasanz, por el mismo, á 5 rs. en pergamino y 7 en pasta: 28 láminas de la misma, á 12 rs.

Gramática griega elemental, por el P. Inocente Palacios, á 5 rs. en pergamino y 7 en pasta.

El Niño ilustrado con los verdaderos principios de la sana filosofía, por el mismo, á 3 rs. en rústica.

Lecciones de caligrafía, á real.

Ejercicios de piedad para el uso de los niños, á 6 rs. en pasta.

A todas estas obras, á cada 25 ejemplares se le hará la rebaja de 4 rs. cada ciento.

También en dicha portería se venden las estampas de la Virgen de las Angustias, en marquilla buen papel, adornado todo el círculo con la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, á 4 rs.

Aluluyas finas, cada pliego con nueve láminas á 3 reales.

Estampa de S. José, esposo de nuestra Señora, á 3 rs. Id. de Sta. Casilda á 3; y de Sta. Bárbara á 4.

EL Minero español. Descripción de los puntos de la Península donde existen criaderos de toda clase de metales; modo de beneficiar las minas. Colección de las ordenanzas y Reales órdenes que rigen esta materia. Formularios para las reclamaciones que deben intentarse. Modo de formar las sociedades mineras, con las bases para su mejor régimen y prosperidad. Un tomo en 8º

Esta obra que será la guía, el manual, el libro que diariamente tendrán necesidad de consultar los que hayan tomado ó tomen intereses en las asociaciones mineras, empezará á publicarse en Madrid el día 1º de Agosto por entregas de 80 folios al precio de 4 rs. vn.

La obra constará por lo menos de tres entregas, y estará terminada en primeros de Setiembre. Los señores que gusten suscribirse en esta corte podrán desde luego dejar su nombre y las señas de su habitación en la librería de Sojo, calle de Carretas, y recibirán la obra en su domicilio.

Los pocos ejemplares que se venderán fuera de suscripción se darán á mayor precio, que se anunciará con oportunidad.

A los Sres. libreros de provincia que se suscriban por 25 ejemplares se les hará un 15 por 100 de beneficio, siendo de su cuenta el porte y demas.gastos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.
1º Brillante sinfonía.
2º Se pondrá en escena la comedia de gracioso, nueva, en tres actos, arreglada al teatro español, titulada

EL HEROE POR FUERZA,

en la que desempeñará el principal papel el primer actor D. Antonio de Guzman.
3º Zapateado bailado por las señoras Castillo y Lopez y el Sr. Casas.
4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.
Ultima representacion de la ópera en dos actos, del maestro Bellini, titulada

NORMA.

Nota. Mañana se dará en este teatro la única representación del drama nuevo histórico, original en tres actos y en verso, titulado

CERDAN, JUSTICIA DE ARAGON.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

ISLA DE CUBA.

Introducción de algunos artículos de primera necesidad en los puertos habilitados de la Isla de Cuba en el año de 1840, como término comparativo de su actual importancia.

PUERTOS.	Arroz.	Bacalao.	Carne de puerco.	Carne de vaca.	Harina.	Jamon.	Manteca.	Mantequilla.	Queso.	Tasajo.	Tocino.	Velas de esperma.	Velas de sebo.
	Arrobas.	Arrobas.	Barriles.	Barriles.	Barriles.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Libras.	Arrobas.
Habana.....	491,673½	172,732	1,615½	2,856½	128,801½	19,449½	126,813½	7,141½	19,127½	1,003,960	11,407½	124,865	54,779
Matanzas.....	101,658	55,227	65½	419½	16,625½	2,951	18,212	837	1,167	181,221	2,758	41,872	11,113
S. J. de los Remedios.	291	40	401	38	22	..	7½
Nuevitás.....	4,609	3,507	19	118	1,747	59½	65½	308	19	850	15
Gibara.....	6,520	6,477	48	20	1,546	191	678	202	175	300	40
Baracoa.....	1,751	2,080	21	34	167	307	48	221	369	..	72	80	122
Cuba.....	59,516	169,592	1,748½	986	26,952½	6,546	13,676½	2,915	6,724	16,943	411	25,865	4,704
Manzanillo.....	4,931	4,852	51	55	1,762	360	1,961	144	404	..	40	100	21
Santa Cruz.....	6,722½	1,057½	1,585	435	829	277½	194½	..	8	1,739½	..
Santi-Espiritu.....	515	657½	..
Trinidad.....	15,137	14,887	256½	899½	12,945	1,371	4,557	596	686	25,930	255	8,046½	1,379
Cienfuegos.....	2,473	4,181	48½	18	1,577½	585½	1,409	56½	16½	1,046	..	4,852	..
Totales.....	675,082	434,412½	3,871½	5,386½	194,025	32,426½	168,860	12,698½	28,888	1,229,100	14,931½	209,205½	52,171

Extracción de las principales producciones de la isla de Cuba en el año de 1840, en la relación que presentan sus puertos habilitados.

PUERTOS.	Aguardiente de caña.	Azucar.	Café.	Cera.	Miel de purga.	Tabaco en rama.	Tabaco torcido.
	Pipa.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Bocoyes.	Arrobas.	Libras.
Habana.....	8,472	6,967,698	1,228,575	25,164	47,006	35,546	668,618
Matanzas.....	255½	3,957,678	341,500	57	66,314½	2,052½	3,795
San Juan de los Remedios...	..	2,264	4,116	..	27	..	1,100
Nuevitás.....	..	31,917	..	454	3,795	..	105,725
Gibara.....	16	24,668	1	125	209½	50,767	4,611
Baracoa.....	6,415	..	30½	7,991½	4,915
Cuba.....	1,172	500,061½	541,502½	1,214½	1,603	70,827	42,879
Manzanillo.....	..	19,255	..	636	681½	2,165	12,576
Santa Cruz.....	6	14,535½	104	292½	550	..	2,843½
Santi-Espiritu.....	..	5,600	358	160	621½
Trinidad.....	66	912,814	18,620	189	21,397	162	1,852
Cienfuegos.....	224	427,365	2,940	..	4,512	..	310
Totales.....	10,209½	12,863,856½	2,143,573½	26,132	146,464	169,671	849,824